ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES
****

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 677/

QUILLON, 06 AGO 2013

VISTOS:
Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio Nº 692 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

2. La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;

3. Decreto Alcaldicio Nº 697, de fecha 26/12/2012, que delega funciones al Administrador Municipal, Don Nelson Álvarez Uslar.

4. Decreto Alcaldicio Nº 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.

5. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas;

6. Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º número 8.-

7. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE LA CORTA DE ARBOL DE PROLONGADA EDAD UBICADA EN PATIO MUNICIPAL.

D E C R E T O:

1. **AUTORIZASE, la adquisición directa, al Proveedor LUIS MENDOZA SANCHEZ., R.U.T.** [redacted], por la suma de **$ 300.000.- (TRESCIENTOS MIL PESOS), "CORTE DE ARBOL EN PATIO MUNICIPAL"**, compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;

- ***ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)***

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.08.999.002-1**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD QUILLON SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD QUILLON ADMINISTRADOR MUNICIPAL

NELSON ALVAREZ USLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"DELEGACION DE FACULTADES DEL ALCALDE"

NAU/ECHV/MV/TGM/tgm.-
DISTRIBUCION
- SECRETARIA MUNICIPAL
- UNIDAD SOLICITANTE
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO ADM. Y FINANZAS.

I. MUNICIPALIDAD QUILLON DIRECTOR DE ADM Y FINANZAS